



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 54/  
RENAICO, 06 DE ENERO 2015.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 0187 del 05 de febrero del 2013 que renueva el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El ordinario Nº 0292, emitido por la Sra. Paula Riquelme Seguel y el Sr. Germán Araneda Campos, la primera menciona corresponde a la Directora de la Escuela Básica La Nobel Gabriela y el sub siguiente al Director del Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico en las que ambos solicitan el servicio de capacitación para docentes de los respectivos establecimientos educacionales, con la autorización de compra Nº 431 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición del servicio de capacitación denominado "Taller de trabajo en equipo y resolución de conflictos", para docentes asistentes al establecimiento educacional La Nobel Gabriela y el Liceo Agrícola Manzanares, adquisición financiada con cargo a recursos SEP.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra Nº 3909-2-CM14 a través de convenio marco al proveedor G2000 Capacitación Limitada., Rut Nº 76.621.040-6 por un monto total de \$1.448.073.- (un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil setenta y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-11-002-000
<b>Centro de Costo</b>	- Escuela Básica la Nobel Gabriela - Liceo Agrícola Manzanares
<b>Financiamiento</b>	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 115/

RENAICO, 12 DE ENERO DE 2015

**VISTOS:**

- a) El Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2014 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, que aprueba la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa de Campamentos Recreativos para Escolares denominado "Escuelas Abiertas".
- b) El Ordinario Nº 03, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral junto con la solicitud de pedido emitida por la Srta. Alicia Bravo, Coordinadora de la Escuela de Verano año 2015, en los que solicitan comprar materiales de librería, aseo, recreación y otros para realizar actividades con los alumnos asistentes al establecimiento. Con la autorización de compra Nº 001 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos materiales de librería, aseo, recreación y otros, para realizar actividades con los alumnos asistentes a la Escuela Abierta de Verano en Los Nogales de Tijeral. Acción que tiene como objetivo posibilitar el acceso a los niños de la comuna a participar en un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. Con cargo a los recursos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares (Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015).

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra Nº 3909-3-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Muñoz y Compañía Limitada" R.U.T.: Nº 78.906.980-8, por un monto total de \$181.564.- (Ciento ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido. ✓

-Emitase Orden de Compra Nº 3909-4-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada" R.U.T.: Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$195.800.- (Ciento noventa y cinco mil ochocientos pesos) IVA incluido.

-Emitase Orden de Compra Nº 3909-5-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Librería Giorgio Empresa y Cía. Ltda." R.U.T.: Nº 76.943.080-6, por un monto total de \$98.972.- (Noventa y ocho mil novecientos setenta y dos pesos) IVA incluido.

✓ -Emitase Orden de Compra Nº 3909-6-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Librería Giorgio S.A." R.U.T.: Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$38.436.- (Treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos) IVA incluido. ✓

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-002
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
<b>Financiamiento</b>	Fondos Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.
<b>Cuenta</b>	215-22-04-007
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
<b>Financiamiento</b>	Fondos Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.
<b>Cuenta</b>	215-22-01-001
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
<b>Financiamiento</b>	Fondos Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 124/

RENAICO, 13 DE ENERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2014 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, que aprueba la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa de Campamentos Recreativos para Escolares denominado "Escuelas Abiertas".
- b) El Ordinario N° 03, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral junto con la solicitud de pedido emitida por la Srta. Alicia Bravo, Coordinadora de la Escuela de Verano año 2015, en los que solicitan comprar insumos computacionales para realizar actividades con los alumnos asistentes al establecimiento. Con la autorización de compra N° 001 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar tintas para la impresora EPSON L – 210 de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, con el fin de realizar actividades con los alumnos asistentes a la Escuela Abierta de Verano. Acción que tiene como objetivo posibilitar el acceso a los niños de la comuna a participar en un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. Con cargo a los recursos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares (Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015).

**RESUELVO**

- 1.- Emitase Orden de Compra N° 3909-7-SE15, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Atem Integración Tecnológica Limitada", Rut N° 76.086.318-1, por un monto total de \$47.600.- (Cuarenta y siete mil seiscientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere los productos con este proveedor por presentar una de las ofertas más baratas, estar hábil en Chile Proveedores y además considero todos los gastos de envío en su propuesta. Información que los demás oferentes no consideran o simplemente no lo costean ya que envían los productos por pagar.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 125/

RENAICO, 13 DE ENERO DE 2015

**VISTOS:**

- a) El Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2014 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, que aprueba la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa de Campamentos Recreativos para Escolares denominado "Escuelas Abiertas".
- b) El Ordinario N° 03, emitido por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director(a) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela junto con la solicitud de pedido emitida por la Srta. Jéssica Aguayo, Coordinadora de la Escuela de Verano año 2015, en los que solicitan comprar materiales de librería, aseo y alimentos para realizar actividades con los alumnos asistentes al establecimiento. Con la autorización de compra N° 002 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos materiales de librería, aseo y alimentos, para realizar actividades con los alumnos asistentes a la Escuela Abierta de Verano en La Nobel Gabriela, comuna de Renaico. Acción que tiene como objetivo posibilitar el acceso a los niños de la comuna a participar en un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. Con cargo a los recursos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares (Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015).

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra N° 3909-8-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Librería Giorgio Empresa y Cía. Ltda." R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$195.734.- (Ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.  
  
-Emitase Orden de Compra N° 3909-9-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Librería Giorgio S.A." R.U.T.: N° 96.972.190-2, por un monto total de \$54.551.- (Cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un peso) IVA incluido.  
  
-Emitase Orden de Compra N° 3909-10-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$108.160.- (Ciento ocho mil ciento sesenta pesos) IVA incluido.  
  
-Emitase Orden de Compra N° 3909-11-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Muñoz y Compañía Limitada" R.U.T.: N° 78.906.980-8, por un monto total de \$34.336.- (Treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-002
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Fondos Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.
<b>Cuenta</b>	215-22-04-007
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Fondos Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.
<b>Cuenta</b>	215-22-01-001
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Fondos Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



<sup>201</sup>  
JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 131/

RENAICO, 14 DE ENERO DE 2015.

**VISTOS:**

- El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario N° 476, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita comprar materiales de ferretería y herramientas para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 357 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2780 de fecha 18 de Noviembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 18 de Noviembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-150-R115, adquisición de materiales de ferretería y herramientas para el establecimiento.
- Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que se necesita comprar diversos materiales de ferretería y herramientas para realizar reparaciones en el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.
- Que se necesita readjudicar las líneas N° 39, 46, 47 Y 48 de la Licitación ID N° 3909-150-R115, debido a que los proveedores anteriormente adjudicados "Jorge Esteban Borgeaud de la Cruz y Comercializadora y Distribuidora Innovación Global", cancelaron las ordenes de compras N° 3909-603-SE14 Y 3909-604-SE14, porque se equivocaron en cotizar los productos y el monto adjudicado no alcanza a solventar los gastos de envío.
- Que las líneas N° 11, 22, 27, 30, 31, 33, 35, 43 Y 45, quedaron fuera del proceso de readjudicación porque, el presupuesto disponible no alcanza para comprar todos los materiales, por ende se optó por adquirir los productos de mayor relevancia para el establecimiento.

**RESUELVO**

- Readjudíquese la licitación ID N° 3909-150-R115 y emítase Orden de Compra N° 3909-15-SE15 al proveedor "Victorina del Carmen Montenegro Ríos", Rut N° 8.172.307-9, por un monto total de \$558.348.- (Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Mantenimiento

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 132/

RENAICO, 14 DE ENERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2014 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, que aprueba la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa de Campamentos Recreativos para Escolares denominado "Escuelas Abiertas".
- b) El Ordinario Nº 03, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral junto con la solicitud de pedido emitida por la Srta. Alicia Bravo, Coordinadora de la Escuela de Verano año 2015, en los que solicitan comprar medallas de premiación para los alumnos asistentes al establecimiento. Con la autorización de compra Nº 001 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar 50 medallas de premiación para los alumnos que asisten a la Escuela Abierta de Verano de Los Nogales de Tijeral. Acción que tiene como objetivo posibilitar el acceso a los niños de la comuna a participar en un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. Con cargo a los recursos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares (Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015).

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-13-SE15, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Luis Humberto Orellana Chicano", Rut Nº 9.769.521-0, por un monto total de \$75.000.- (Setenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere los productos con este proveedor por presentar la oferta más barata, estar hábil en Chile Proveedores y además es él oferente más cercano a la comuna, por ende los productos llegan más rápido al establecimiento.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-999
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones





DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº141/  
RENAICO, 15 DE ENERO 2014.

**VISTOS:**

- a) El oficio ordinario Nº 1762 de fecha 12 de agosto del 2014, que hace mención a la Resolución Nº 4563 de fecha 14 de Julio del presente año, donde se aprueba por el Ministerio de Educación el Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal correspondiente al año 2014 (FAEPMU).
- b) La Solicitud de Compra Nº 89, con el listado del material solicitado adjunto, emitido por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación Municipal, en la que solicita la compra de material de ferretería para reparaciones en los diferentes establecimientos educacionales de la comuna de Renaico. Con la autorización de compra Nº 377 adjunta, emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Diciembre del 2014, por la adquisición de Material de Ferretería, DAEM ID Nº 3909-168-L114, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 3245 de fecha 29 de diciembre del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la compra de material de ferretería para realizar reparaciones menores en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Renaico. Con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEPMU).

**RESUELVO**

- No Aceptado* 1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-168-LE14 y emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
- Orden Nº 3909-18-SE15 al proveedor Ferretería Mauricio Eduardo Apablaza Fernández E.I.R.L., Rut Nº 76.303.782-7 por un monto de \$10.907.235.- (diez millones novecientos siete mil doscientos treinta y cinco pesos) IVA incluido.
  - ✓ Orden Nº 3909-19-SE15 al proveedor Jorge Esteban Borgeaud de la Cruz., Rut Nº 16.997.288-5 por un monto de \$92.918.- (noventa y dos mil novecientos diez y ocho pesos) IVA incluido.
  - Orden Nº 3909-20-SE15 al proveedor Ferretería Ventura Eloina Hetz Chavarria Empresa Individual de Responsabilidad., Rut Nº 76.337.943-4 por un monto de \$733.635.- (setecientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos) IVA incluido.
- Se prioriza la oferta de estos proveedores por obtener las mayores ponderaciones en los criterios de evaluación, y ajustarse así a lo solicitado en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010-000 215-22-04-012-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	FAEPMU

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*JUAN CARLOS REINAO*  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 142/  
RENAICO, 15 DE ENERO 2014.

**VISTOS:**

- a) La Solicitud de Compra Nº 114, emitido por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Jefe UTP del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico en la que solicita, adquirir bloqueador solar factor 50 para alumnos asistentes a la escuela de verano en el establecimiento educacional los nogales de tijeral, comuna de Renaico, con la autorización de compra Nº 04 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de bloqueador solar hipoalergenico factor 50 para los alumnos asistentes a la escuela de verano año 2015 del Establecimiento Educativo Los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos JUNAEB para el establecimiento antes mencionado.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco Nº 3909-17-SE15 al proveedor Sociedad Comercial A.M.W. Limitada., Rut Nº 77.714.930-K por un monto total de \$132.983.- (ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	214-05-17-000
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
<b>Financiamiento</b>	JUNAEB

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 143/  
RENAICO, 15 DE ENERO 2014.

**VISTOS:**

- a) La Solicitud de Compra N° 114, emitido por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Jefe UTP del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico en la que solicita, adquirir bloqueador solar factor 50 para alumnos asistentes a la escuela de verano en el establecimiento educacional La Nobel Gabriela, comuna de Renaico, con la autorización de compra N° 07 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de bloqueador solar hipoalergenico factor 50 para los alumnos asistentes a la escuela de verano año 2015 del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos JUNAEB para el establecimiento antes mencionado.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco N° 3909-16-SE15 al proveedor Sociedad Comercial A.M.W. Limitada., Rut N° 77.714.930-K por un monto total de \$132.983.- (ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	214-05-17-000
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela
<b>Financiamiento</b>	JUNAEB

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 144/  
RENAICO, 15 DE ENERO 2014.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) La Solicitud de Compra N° 112, emitido por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Jefe UTP del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico en la que solicita, adquirir servicio de desratización, sanitización y desinsectado para el establecimiento educacional los nogales de villa tijeral, con la autorización de compra N° 05 adjunta, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Director (S) del departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de un servicio de desratización, sanitización y desinsectado para comienzo del año escolar 2015 del Establecimiento Educativo Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento antes mencionado.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra N° 3909-14-SE15 mediante trato directo con tres cotizaciones al proveedor Leonel Alberto Muñoz Arriagada., Rut N° 10.311.270-2 por un monto total de \$119.000.- (ciento diez y nueve mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





**VISTOS:**

- a) El Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2014 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, que aprueba la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa de Campamentos Recreativos para Escolares denominado "Escuelas Abiertas".
- b) El Ordinario Nº 03, emitido por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director(a) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela junto con la solicitud de pedido emitida por la Srta. Jéssica Aguayo, Coordinadora de la Escuela de Verano año 2015, en los que solicitan comprar artículos deportivos y recreativos para realizar actividades con los alumnos asistentes al establecimiento. Con la autorización de compra Nº 002 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar diversos artículos deportivos, recreativos y helados, para realizar actividades con los alumnos asistentes a la Escuela Abierta de Verano en La Nobel Gabriela, comuna de Renaico. Acción que tiene como objetivo posibilitar el acceso a los niños de la comuna a participar en un espacio recreativo y educativo, fomentando los estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la buena convivencia durante el periodo de vacaciones de verano. Con cargo a los recursos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares (Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015).

**RESUELVO**

- 1. -Emitase Orden de Compra Nº 3909-21-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Industria de Alimentos Trendy S.A." R.U.T.: Nº 78.109.470-6, por un monto total de \$82.109.- (Ochenta y dos mil cientos nueve pesos) IVA incluido.
- Emitase Orden de Compra Nº 3909-22-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Motorshop Limitada." R.U.T.: Nº 76.193.188-1, por un monto total de \$82.467.- (Ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) IVA incluido.
- Emitase Orden de Compra Nº 3909-23-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Seigard Chile S.A." R.U.T.: Nº 96.978.670-2, por un monto total de \$41.055.- (Cuarenta y un mil cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

<b>Cuenta</b>	215-22-01-001
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Fondos Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.

<b>Cuenta</b>	215-22-04-999
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Fondos Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE

  
GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL 

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) La necesidad de adquirir el servicio "Transporte Escolar para Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 2723 de fecha 11 de Noviembre del 2014 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Transporte Escolar para el Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico".
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Diciembre del 2014, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico para el ID Nº 3909-153-LE14, Servicio de Transporte Escolar Año 2015.
- d) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar el servicio denominado "Transporte Escolar Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico", con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC, y/o Fondos Propios destinados para tales efectos


**RESUELVO**


- 1.- Adjudíquese y Emítase Orden de Compra al siguiente Proveedor:  
- Transportes Dyr Limitada., Rut Nº 76.040.613-9, por un monto total de \$700.- (setecientos pesos por kilometro) exento de IVA.  
  
Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener el mayor porcentaje en la tabla de evaluación, según requerimientos solicitados en las bases de licitación.
- 2.- Redáctese el contrato al adjudicado en la respectiva licitación.
- 3.- Procédase a la devolución a Transportes Dyr Limitada, tomada por Carolina Andrea Domínguez Rocha., Boleta de Garantía Nº 0157987, por el monto de \$200.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.
- 4.- Procédase a la devolución a Marta Andrea Osses Sanhueza., Boleta de Garantía Nº 0157984, por el monto de \$200.000.- que caucionaba seriedad de la oferta.
- 5.- Depósitese el valor de las boleta de garantía antes indicada a la cuenta corriente Nº 63-06-89980-3 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.
- 6.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:


<b>Cuenta</b>	215-22-08-007-000
<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Manzanares
<b>Financiamiento</b>	SEP, MINEDUC y/o Fondos Propios




7.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

  
VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 191/

RENAICO, 20 DE ENERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento N° 2003 del 27/12/2013 que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (FAEPMU).
- b) El Art. 37, D.F.L N° 02 de 1998, de Educación, que entrega la Subvención de Mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- c) Las Solicitudes de Pedido N° 640, 641, 642 y 643, junto con el Ordinario N° 08, emitido por Don Alex Muñoz Fariña, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita comprar materiales de ferretería y construcción para realizar reparaciones en el establecimiento. Con la autorización de compra N° 0013 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar diferentes materiales de ferretería y construcción para realizar reparaciones en la Escuela Básica Tolpán, para corregir las observaciones que encontró la visita de Secretaría Regional Ministerio de Salud. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del establecimiento y a los Fondos de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEPMU).

**RESUELVO**

- 1. - Emítase Orden de Compra N° 3909-35-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Sodimac S.A." R.U.T.: N° 96.792.430-K, por un monto total de \$99.691.- (Noventa y nueve mil seiscientos noventa y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.-

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	FAEPMU

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARIÑO  
ALCALDE



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 193/

RENAICO, 20 DE ENERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido Nº 392, junto con el Ordinario Nº 113, emitido por Don Alex Muñoz Fariña, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita comprar diferentes libros de clases para el establecimiento. Con la autorización de compra Nº 0012 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diferentes libros de clases para dar inicio al año escolar 2015, en la Escuela Básica Tolpán. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. - Emítase Orden de Compra Nº 3909-24-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Proveedores Integrales PRISA S.A." R.U.T.: Nº 96.556.940-5, por un monto total de \$14.441.- (Catorce mil cuatrocientos cuarenta y un peso) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 194/

RENAICO, 20 DE ENERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido Nº 088, junto con el Ordinario Nº 71, emitidos por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en los que solicita comprar libros de clases y materiales de oficina para el establecimiento. Con la autorización de compra Nº 0011 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar libros de clases y materiales de oficina para dar inicio al año escolar 2015, en la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. -Emítase Orden de Compra Nº 3909-27-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Liberería Giorgio S.A." R.U.T.: Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$19.760.- (Diecinueve mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido.

-Emítase Orden de Compra Nº 3909-28-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada" R.U.T.: Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$37.795.- (Treinta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.

Emítase Orden de Compra Nº 3909-36-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Proveedores Integrales PRISA S.A." R.U.T.: Nº 96.556.940-5, por un monto total de \$27.755.- (Veinte y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL INTERNO

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 195/

RENAICO, 20 DE ENERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 01, emitida por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director (a) Escuela Básica La Nobel Gabriela, en la que solicita comprar libros de clases y materiales de oficina para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 0010 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar libros de clases y materiales de oficina para dar inicio al año escolar 2015, en la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra N° 3909-30-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$197.088.- (Ciento noventa y siete mil ochenta y ocho pesos) IVA incluido.
  - ✓ - Emitase Orden de Compra N° 3909-31-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Librería Giorgio Empresa y Cía. Ltda." R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$197.297.- (Ciento noventa y siete mil doscientos noventa y siete pesos) IVA incluido.
  - ✓ -Emitase Orden de Compra N° 3909-32-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Librería Giorgio S.A." R.U.T.: N° 96.972.190-2, por un monto total de \$269.934.- (Doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	SEP
Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
CONTROL INTERNO

JUAN CARLOS REINAOMARILAO  
ALCALDE

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 197/

RENAICO, 20 DE ENERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 539, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar diferentes libros de clases para el establecimiento. Con la autorización de compra Nº 008 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar diferentes libros de clases para dar inicio al año escolar 2015, en el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. -Emítase Orden de Compra Nº 3909-34-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada" R.U.T.: Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$146.602.- (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos dos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 299/

RENAICO, 28 DE ENERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2014 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, que aprueba la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa de Campamentos Recreativos para Escolares denominado "Escuelas Abiertas".
- b) El Ordinario Nº 03, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral junto con la solicitud de pedido emitida por la Srta. Alicia Bravo, Coordinadora de la Escuela de Verano año 2015, en los que solicitan comprar materiales de librería para los alumnos asistentes al establecimiento. Con la autorización de compra Nº 001 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar materiales de librería (útiles escolares como: cuadernos, lápices grafitos y de colores, gomas de borrar, sacapuntas, etc.) para entregar un obsequio a los alumnos que asisten a la Escuela Abierta de Verano de Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares (Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015).

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-39-SE15, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada", Rut Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$112.800.- (Ciento doce mil ochocientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere los productos con este proveedor por presentar la oferta más barata y estar hábil en Chile Proveedores.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PATRICIA OBREQUE PACHECO  
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDE  
ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE(S)

  
VºBº CONTROL INTERNO  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ACS/POP/RSB/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 319/

RENAICO, 30 DE ENERO DE 2015.

**VISTOS:**

- a) El Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2014 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Renaico, que aprueba la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa de Campamentos Recreativos para Escolares denominado "Escuelas Abiertas".
- b) El Ordinario Nº 03, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral junto con la solicitud de pedido emitida por la Srta. Alicia Bravo, Coordinadora de la Escuela de Verano año 2015, en los que solicitan comprar materiales de librería para los alumnos asistentes al establecimiento. Con la autorización de compra Nº 001 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar materiales de librería artísticos (útiles escolares como: temperas y pinceles) para entregar un obsequio a los alumnos que asisten a la Escuela Abierta de Verano de Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares (Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015).


**RESUELVO**


- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-40-SE15, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada", Rut Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$39.600.- (Treinta y nueve mil seiscientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere los productos con este proveedor por presentar la oferta más barata y estar hábil en Chile Proveedores.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:




<b>Cuenta</b>	215-22-04-002
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
<b>Financiamiento</b>	Escuelas Abiertas JUNAEB Verano 2015.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**PATRICIA OBREQUE PACHECO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
 ALCALDE

**VºBº CONTROL**

JCRM/POP/RSB/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 332/  
RENAICO, 30 DE ENERO DE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP, y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 0187 del 05 de febrero del 2013 que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 117, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para el Establecimiento Educacional (sección de personal y finanzas), con la autorización de compra Nº 20 adjunta, visada por Finanzas DAEM y por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para el Departamento de Educación (sección personal y finanzas), Comuna de Renaico. Adquisición financiada con recursos SEP del Departamento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-45-CM14 a través de convenio marco, al proveedor Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada., Rut Nº 78.050.590-7, por un monto de \$324.742.- (trescientos veinte y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

PATRICIA OBREQUE PACHECO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/POP/RSB/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 333/  
RENAICO, 30 DE ENERO DE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP, y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero del 2013 que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 118, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para el Establecimiento Educacional Básico Rural Tolpán, con la autorización de compra N° 21 adjunta, visada por Finanzas DAEM y por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para la Escuela Básica Rural G-85 Tolpán, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con recursos SEP del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-44-CM14 a través de convenio marco, al proveedor Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada., Rut N° 78.050.590-7, por un monto de \$44.286.- (cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005-000
Centro de Costo	Tolpán
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

~~PATRICIA OBREQUE PACHECO~~  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VºBº CONTROL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

JCRM/POP/RSB/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones